

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiocho (28) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ
APODERADO:	DR. CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA
DEMANDADO:	JAIDER DE JESUS VIVERO LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00224-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta, la subsanación de la presente demanda, VERBAL DE DIVORCIO CIVIL, iniciada por MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ, mediante apoderado judicial, contra JAIDER DE JESUS VIVERO LOPEZ, este despacho, observa que no se cumplió a cabalidad con lo ordenado en providencia del diez (10) de noviembre del 2022, toda vez, que no se informó de donde se obtuvo el correo electrónico del demandado, aclarando además, que esta agencia judicial, nunca a ordenado enviar notificaciones por WhatsApp, en consecuencia, se RECHAZA.

Se ordena su anotación en el sistema web TYBA SIGLO

XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriquana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55b49ad60da32d055f7ec2454d9f745dca79757ac4d8fdb21945fb17728eba18

Documento generado en 28/11/2022 09:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica